

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
CONVOCADAS PARA PROVEER, POR SISTEMA DE CONCURSO-
OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 41 PLAZAS DE LA
CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

ANEXO II

**DESESTIMACIÓN ALEGACIONES PREGUNTAS CUADERNILLO “A” PRIMERA PRUEBA
(PRUEBA DE CONOCIMIENTOS)**

Pregunta N.º 35

○ **Impugnación.**

Como se indica en la pregunta, se menciona la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, norma que no está contemplada en el temario, puesto que la única referencia a la protección del menor se contempla en el Tema 31, pero en relación con la figura del Agente Tutor y la Carta de Servicios de Atención a la Mujer, Menor, Mayor y Sociedad Diversa.

Como ejemplo para su interpretación analógica se puede recurrir a la convocatoria de 15 plazas por promoción libre para Inspectores /as donde el Tema 61 dice textualmente: Tema 61. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: derechos y deberes del menor. Actuaciones de protección, atención inmediata, actuaciones en situación de riesgo y desamparo, Por lo tanto, esta pregunta está fuera del temario de las bases de esta oposición....

○ **Desestimación.** En el Decreto de 25 de noviembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las bases específicas que rigen la convocatoria de las pruebas selectivas sobre las que tratamos, en su Anexo I el punto 31 del temario dispone:

“La protección al menor. La figura del Agente Tutor. Carta de Servicios de Atención a la Mujer, Menor, Mayor y Sociedad Diversa”.

Se desestima dado que en el primer apartado del punto 31, “La protección al Menor”, está comprendida la Ley Orgánica 1/1996 como norma fundamental de la protección del menor.

Pregunta N.º48

○ **Impugnación.**

Esta pregunta debe anularse porque los delitos contra la flora y la fauna no constituyen parte del temario de esta oposición.

○ **Desestimación.** En el Decreto de 25 de noviembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las

bases específicas que rigen la convocatoria de las pruebas selectivas sobre las que tratamos, en su Anexo I el punto 18 del temario dispone:

“Delitos contra el patrimonio. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos contra el medio ambiente.”

Se desestima dado que el actual Código Penal en sus artículos 334 y 335 donde está la justificación y fundamento de esta pregunta, se encuentra dentro del Capítulo IV del Título XVI “ De los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio artístico y el medio ambiente.”.

Pregunta N.º 57

○ **Impugnación.** En este caso, el único tema que habla de la prevención de riesgos laborales es el siguiente:

Tema 34. Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales: concepto general de trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo. El trabajo y la salud. Concepto general de riesgos laborales. Principios generales de la actividad preventiva. Concepto de prevención y protección. Consecuencia de los riesgos. Daños a la salud. Como fácilmente se puede apreciar, en los diferentes epígrafes de este tema en ningún caso ninguna se refiere a los delegados de prevención. Por lo tanto, esta pregunta está fuera del temario de las bases de esta oposición.

○ **Desestimación.** Se desestima dado que las competencias de los Delegados de Prevención están recogidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que tiene por objeto establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. La citada norma atribuye a los Delegados de Prevención el ejercicio de las funciones especializadas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, otorgándoles para ello las competencias, facultades y garantías necesarias, por lo que el tema 34 permite preguntas como la impugnada, desarrollada por la ley y referida a una cuestión básica de prevención y salud.

Pregunta N.º 77

○ **Impugnación.** En este caso, el único tema que habla de la prevención de riesgos laborales es el siguiente:

Tema 34. Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales: concepto general de trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo. El trabajo y la salud. Concepto general de riesgos laborales. Principios generales de la actividad preventiva. Concepto de prevención y protección. Consecuencia de los riesgos. Daños a la salud. Como fácilmente se puede apreciar, en los diferentes epígrafes de este tema en ningún caso ninguna se refiere a los delegados de prevención. Por lo tanto, esta pregunta está fuera del temario de las bases de esta oposición.

○ **Desestimación.** Se desestima dado que el número de Delegados de Prevención está regulado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que tiene por objeto establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. La citada norma atribuye a los Delegados de Prevención el ejercicio de las funciones especializadas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, otorgándoles para ello las competencias, facultades y garantías necesarias, por lo que el tema 34

permite preguntas como la impugnada, desarrollada por la ley y referida a una cuestión básica de prevención y salud.

.